

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 , ,
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rimane la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que eberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 6.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q D, g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 31 de Agosto próximo se celebrará un concurso de subvenciones para la construcción ó habilitación de caminos vecinales con sujeción á las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

2.º Desde esta fecha hasta las doce de dicho día 31 de Agosto se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en las Jefaturas de Obras Públicas de las respectivas provincias.

3.º Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, consignando en el sobre el nombre del camino y el de la provincia á que pertenece, firmado por el que entregue la proposición, aun cuando no sea el autor de la misma.

4.º No se admitirán dichos pliegos cerrados sin ir acompañados de un depósito de 50 pesetas, que se devolverá después de celebrado el concurso, si la proposición está en debida forma.

5.º Por la Jefatura de Obras Públicas se extenderá el correspondiente recibo.

6.º La proposición se extenderá en papel sellado de la clase 11.ª ajustada al siguiente modelo:

D..., en representación de... (aquí los nombres de las entidades que solicitan el camino, Ayuntamientos, Sindicatos agrícolas, Comunidades de labradores ó de regantes, etc.), solicita subvención del Estado para la construcción del camino vecinal de... pasando por... (indíquense sólo los puntos principales de paso), que costará aproximadamente... pesetas (aquí la cifra del coste alzado valuado por la Jefatura de Obras públicas) y tiene una longitud de... metros comprendidos en el término municipal de..., metros en el término

municipal de... (indíquese la relativa á todos los términos municipales que atraviese).

El camino tendrá... (indíquese si ha de haber algún puente y el ancho del río).

Las obras se ejecutarán por.... (indíquese si ha de ser el Estado ó los peticionarios).

Las cantidades que ofrecen como baja de subvención del Estado son: pesetas para el término municipal de..., ... pesetas para el término de..., etc.

La forma en que contribuirán los solicitantes se:á: ... pesetas en dinero, ... pesetas en piedra en grueso para el firme, ... pesetas en materiales para las obras de fábrica. ... pesetas en explanación; y en garantía del cumplimiento de todo esto ofrecen ... (expresese aquí la garantía que hayan acordado).

De la adquisición de los terrenos que ocupe el camino, se encargan los Municipios citados cuyos términos atraviesa

(Si se pidiese un anticipo de fondos, agréguese lo siguiente: además de la subvención del Estado, se solicita un anticipo, que será reintegrado en treinta años, por anualidades del 5 por 100, consistente en pesetas ... para el Municipio de ..., ... pesetas para el de ..., etc), ofreciendo como garantía ... (expresese aquí la garantía que hayan acordado).

(Fecha y firma del proponente).

7.º A la proposición deberán acompañarse certificaciones de los acuerdos tomados por las entidades en cuyo nombre se presenta la misma, sobre todos los extremos que se indican en el modelo.

8.º El día 31 de Agosto próximo, á las doce del día, se constituirá el Tribunal para la apertura de pliegos, en el Gobierno civil de la provincia; se procederá á su lectura y se extenderá el acta correspondiente, quedando desechadas las proposiciones no ajustadas al modelo ó que no viniesen acompañadas de los documentos requeridos.

9.º El reconocimiento del terreno por la Jefatura de Obras públicas para valorar el coste alzado de las obras, de conformidad con el artículo 9.º del Reglamento de Caminos vecinales, se hará con rapidez, á unos cinco kilómetros por día, sirviendo de base los precios tipos de las distintas clases de obras que para las diversas circunstancias que puedan presentarse establezca para cada provincia la Jefatura respectiva. Para el reintegro de los gastos

que dicho reconocimiento origine, se abonará al funcionario facultativo que lo realice, la indemnización que señalan las disposiciones vigentes.

10 La Jefatura de Obras públicas fijará el orden de dichos reconocimientos del terreno, que estime más conveniente, sin necesidad de atenerse al de las fechas de presentación de las peticiones.

11 Para toda petición de reconocimiento del terreno se constituirá por el interesado un depósito de 10 pesetas por kilómetro de camino, no bajando de 50 pesetas el total, el cual se devolverá al interesado después de celebrado el concurso de subvenciones, si se ha presentado de debida forma una proposición relativa al camino cuya valoración se hubiese pedido.

12 Si por excesivo número de peticiones no pudieran verificarse oportunamente todos los reconocimientos del terreno solicitados, la Jefatura de Obras públicas lo comunicará inmediatamente á la Dirección General, para que ésta resuelva lo que proceda.

13. En el caso de no devolverse las fianzas que prescriben las disposiciones 4.ª y 11, se invertirán en papel de pagos del Estado, que se unirá al expediente.

14. El Ministro adjudicará las subvenciones hasta donde alcancen los créditos disponibles que resulten de la distribución, hecha con arreglo á la Ley, de los que han de ser invertidos.

15. Los caminos á que se refiere este concurso han de ser construídos dentro del plazo máximo de tres años, contados desde la fecha en que se dé principio á las obras, hasta el día en que estén ellas concluídas.

16. El Estado distribuirá el abono de la parte que le corresponda, para cada camino en dos, tres ó cuatro ejercicios económicos (de los cuales el corriente será el primero), según que el presupuesto respectivo no llegue á 40.000 pesetas, esté comprendido entre 40.000 y 80.000, ó sea superior á esta última cantidad. Las obras pueden ser, sin embargo, ejecutadas en menos tiempo, bien sea por las otras entidades que contribuyan á los gastos ó bien por los contratistas a quienes se hubiese adjudicado la construcción.

17. Los compromisos que contraiga el Estado para los años sucesivos en cada provincia, por virtud de las subvenciones que sean con-

cedidas como consecuencia de este concurso, no deben obligarle á un gasto, en cada uno de dichos años siguientes, que exceda de vez y media el que corresponda al año actual.

Madrid, 31 de Julio de 1911.
 Gasset.

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 1.º de Agosto.)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Víctor Covián Frera, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Aquilano Cárcaba, en nombre de D. Matías de Godos Rodriguez y otros, contra la Sociedad anónima The Oviedo Mercury Mines Limited, sobre pago de treintamil trescientas siete pesetas sesenta y dos céntimos, en concepto de indemnización, jornales y destajos, se embargaron los siguientes bienes pertenecientes á la referida Sociedad:

1.º Demasia de la mina de cinabrio llamada Peña, sita en términos de Mieres, de tresmil setecientos ochenta y tres metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados; linda con las minas Peña, Asturiana, Confianza y terreno franco, su expediente administrativo lleva el número veintiseismil seiscientos treinta y cinco. Libre de carga. Tasada por el Perito D. José Bayón Miranda en dosmil cien pesetas

2.º Mina de cinabrio llamada Providencia, sita en la mata oriental al prado de La Flecha y términos del valle de Miñera, parroquia y concejo de Mieres; se compone de cuatro pertenencias; linda por el Este con sendero que del camino real se dirige á los prados del Mortero, al Sur con heredad de Pedro de La Flecha, al Oeste con prado del Mariscal, de Rodrigo Vazquez, y al Norte con prado del Soto. Libre de carga. Tasada por el Perito en mil quinientas cincuenta pesetas.

3.º Mina de cinabrio llamada Clave, sita en el lugar de La Peña, parroquia y concejo de Mieres, de una sola pertenencia de las antiguas, ó sean tresmil novecientos setenta y tres metros con cincuenta y siete decímetros

cuadrados. Libre de carga. Tasada en mil ochocientas cincuenta pesetas.

4.º Mina de cinabrio conocida con el nombre de Argayos, en el sitio del mismo nombre y por encima del lugar del Nogal en lo alto del Valie minero, término de la parroquia de Mieres, confina con Langreo; compuesta de cuatro pertenencias, con un criadero escaso de cinabrio; linda por todos vientos con terreno franco, Libre de carga. Tasada en dosmil pesetas.

5.º Mina de cinabrio conocida con el nombre de Olvidada, sita en la Escaldada de Antón, término del lugar de La Vara, de Mieres, compuesta de tres pertenencias. Libre de carga. Tasada en mil quinientas cincuenta pesetas.

6.º Mina de cinabrio llamada Gonzalo, sita en los llerones de La Peña y Sueros, parroquia y concejo de Mieres, de trece hectáreas; linda con las minas Franco, Franco sexto, Aumento á Peña y Santa Bárbara; su expediente administrativo tiene el número seiscientos ochocientos treinta y siete. Libre de carga. Tasada en tresmil trescientas pesetas.

7.º Demasía de la mina de cinabrio llamada Flecha, sita en el Corral de La Flecha, parroquia y concejo de Mieres, de veintimil quinientos treinta y siete metros cuadrados. Linda con la mina Flecha, Providencia, Peña, Aumento á Peña y terreno franco. Libre de carga. Tasada en mil cincuenta pesetas.

8.º Mina de cinabrio llamada Demasía á Gonzalo, sita en el paralelo denominado Llerones de La Peña, parroquia de Mieres, cabida de una hectárea veinte áreas; linda por el Nordeste con la primera pertenencia de Aumento á Peña, por el Noroeste y Suroeste con la mina Gonzalo, y por el Sudeste con terreno franco; atraviesa por la demasía río Caudal y no comprende dentro de su perímetro ningún objeto notable. Libre de carga. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

9.º Mina de carbón llamada Blandina, sita en el paraje denominado La Peña, parroquia y concejo de Mieres; cabida de once hectáreas; linda por el Noroeste con las pertenencias primera y segunda de Aumento á Peña y terreno franco, y por los demás rumbos también terreno franco. Libre de carga. Tasada en dosmil setecientas ochenta pesetas.

10. Mina de carbón llamada Guillermina, sita en el paraje denominado La Olvidada, parroquia de Mieres y Olloniego, término municipal de dicho Mieres y Oviedo, pertenecientes á este partido judicial de Oviedo; cabida de cuatro hectáreas; linda por el Sudeste con la mina Argayos, y por los demás rumbos con terreno franco; tiene próxima por el Norte la mina Dos Amigos, por el Oeste y Suroeste es próxima la titulada La Corza. No comprende dentro de su perímetro ningún objeto notable y su expediente administrativo tiene el número novecientos cuatrocientos ochenta y seis. Libre de carga. Tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

11. Mina de hulla llamada Rafaelito, sita en el Terronal, parroquia de San Juan y concejo de Mieres, cabida de ocho hectáreas; linda por el Noroeste en trescientos treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros, y por el Nordeste en cien metros con la concesión Esperanza, y por los demás rumbos con terreno franco. Son atravesadas sus pertenencias por el regue-

ro de Miñera y algunos otros de escasa importancia afluentes á él y comprende dentro de su perímetro los macizos de hornos y oficinas de la Sociedad, antes el El Porvenir, hoy de The Oviedo Mercury Mines Limited. Libre de carga. Tasada en dosmil pesetas.

12. Mina de hulla titulada Demasía á Etelvina, sita en la Campa del Trave, términos de San Juan y Olloniego, concejos respectivamente de Mieres y Oviedo, partido judicial de Lena y Oviedo; tiene de cabida diez hectáreas, tres áreas y noventa y dos centiáreas; linda con las minas Josefina, San Tirso, Corra del Canto, Corza, Etelvina y terrenos francos. Es próxima por el Norte en veintinueve grados doce minutos Oeste la concesión Dos Amigos á la distancia de cuarenta y nueve metros; está atravesada por la línea divisoria de los concejos de Oviedo y Mieres. Libre de carga. Tasada en dosmil seiscientas pesetas.

13. Castañedo llamado Cantel, sito en Escalada, parroquia de Mieres, cabida de tres áreas ochenta y seis centiáreas; linda por todos vientos con terrenos de D. José García. Libre de carga. Tasada en cincuenta pesetas.

14. Castañedo llamado Cantil, en términos del anterior; cabida de siete áreas, noventa y ocho centiáreas; linda por el Norte con terreno del Porvenir, y por los demás vientos más de José Suárez. Libre de carga. Tasado en setenta pesetas.

15. Castañedos llamados El Terronal, sitios en términos de su nombre, parroquia de Mieres; linda al Sur con castañedo que lleva Juan Gutierrez de Escalada, al Norte más del Porvenir, al Este Melchor Fernandez Campomanes y por el Oeste herederos de Antonio Fueyo, de Oñón. No se expresa su cabida. Libre de carga. Tasados en dos mil pesetas.

16. Prado con sus árboles denominado Pradiquin de la reguera de La Flecha, en términos de la parroquia y concejo de Mieres; cabida de dieciocho áreas. Linda al Nordeste herederos de D. Carlos Berjano, Nordeste y Suroeste más de Juan Escosura y al Sureste camino de Langreo. Libre de carga. Tasado en cuatrocientas pesetas.

17. Casa de habitación compuesta de piso terreno, portal, sala y corredor; linda por la espalda con otra de María Teresa Baragaño, y por los demás vientos con antojanas propias; no consta su cabida. Se halla gravada juntamente con otras con la carga foral de nueve copines menores de escanda que se pagará en un año, y nueve y cuarto en otros, alternando así sucesivamente, al Sr. Marqués de Camposagrado, sin que se determine la parte de gravamen que afecte á esta finca. Tasada en dosmil pesetas.

18. Cuarta parte de un hórreo de cuatro pies con su correspondiente suelo, sito en el punto llamado Casería del Bravo, parroquia de Mieres; cabida de treinta y nueve metros cuadrados; linda al Oeste camino vecinal y por los demás lados con antojanas del mismo y bienes de esta procedencia. Está comprendida en la carga expresada en la anterior casa. Tasada en setenta y cinco pesetas.

19. Mitad de una finca destinada á labor llamada Llosa de Abajo, mixta y por partir con la restante mitad, que se dice ser de D.ª María Teresa Baragaño, sita en la parte de abajo de las casas del Bravo de Mieres; cabida de

toda una hectárea y cincuenta y seis centiáreas; linda al Norte camino y esta herencia con más de Francisco Tisana, al Sur y Oeste esta herencia y por el Este camino. Se halla toda la finca gravada con la carga de cinco copines mayores de escanda que anualmente se paga al Sr. Marqués de Camposagrado. Tasada en dos mil pesetas.

20. Finca destinada á hortaliza y pradera con su arbolado, conocida con el nombre de Huerto de Arriba, sita donde la anterior; cabida de ocho áreas; linda por todos los puntos con bienes de esta pertenencia. Se halla gravada con medio copino de escanda que en concepto de foro se paga al año al Sr. Marqués de Camposagrado. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

21. Una tercera parte indivisa de un molino harinero de una rueda, sito en El Bravo; ocupa toda una superficie de quince metros cuadrados; linda por todos vientos con bienes de esta procedencia. Libre de carga. Tasada en setenta pesetas.

22. Tierra de labor llamada Campa del Vaquerin, cerrada sobre sí, sita en el término de Los Corrales, en la Hueria de San Tirso, en Mieres, con su casa de habitación dentro de ella; linda al Poniente, Sur y Norte camino y Saliente bienes de José Alvarez; tiene de cabida cuarenta y nueve áreas. Estuvo hipotecada en unión de otras á D. Ramón Alvarez y Alvarez y á D. Miguel Alvarez Buylla y Santin. Hoy está libre de carga. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

23. Cierro destinado á pasto y rozo, sito en Los Corrales de Mieres; linda al Saliente con camino que va al Acebal, Poniente pastos comunes, Sur bienes de José Alvarez, y Norte bienes de D. José Sampil; cabida de una hectárea, cuarenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas. Esta finca estuvo hipotecada en unión de la anterior á las mismas personas que en ella se expresan en garantía de un préstamo de seiscientas pesetas. Hoy está libre de carga. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

24. Finca destinada á rozo y pasto, llamada Borronada de Sabelona, sita en términos de La Caña y Corrales de la Hueria de San Tirso, parroquia de Mieres; cabida de treinta áreas; linda al Norte con terreno de José Suárez; al Sur terreno de la Sociedad El Porvenir, al Este bienes de Fernando Alvarez y por el Oeste camino del monte. Libre de carga. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

25. Finca destinada á castañedo, llamada del Bravo, sita en La Hueria de San Tirso, parroquia y concejo de Mieres, cabida de noventa y seis áreas; linda por el Norte con camino de Langreo y río de la Miñera, al Sur castañedo de Juan Baragaño, al Este tierra del mismo y al Oeste más de Juan Jove. Está gravada con la carga de un copino y medio y una maquila de escanda por la medida mayor que en concepto de foro se paga al año al Sr. Marqués de Camposagrado. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

26. Prado con su riego y árboles, cerrado sobre sí, con inclusión de un castañedo en abertal y parte cerrada, destinado á pasto y pradera que lo separa el camino real de Langreo, llamado de Los Sapos, sito en el barrio de La Peña, de Mieres; cabida de una hectárea y trece áreas; linda al Norte Laureana y Manuel Suarez, al Sur

prado de D. Manuel Fernandez Campomanes y herederos de D. Joaquín Menendez, al Oriente crestón y al Poniente más de Juan Alvarez. Libre de carga. Tasada en dosmil quinientas pesetas.

27. Castañedo con sus árboles, llamado de Los Ruedos, sito en Rozadas de La Miñera, de Mieres, con la mitad de la corra de piedra, correspondiendo la otra mitad á los herederos de D. José Sampil, con quienes linda por el Norte; Este de D. Ignacio Bernaldo de Quirós; Oeste los de María Fernandez Campomanes, y al Sur los de Francisco Gonzalez de la Vara. Libre de carga. Tasado en quinientas pesetas.

28. Controzo de terreno destinado á labor, llamado Juan Cabrito, sito en El Terronal, parroquia de Mieres; cabida de veinte áreas; dentro de cuyo terreno se halla una casa de piso bajo, principal y corredor; linda todo al Norte castañedo del exponente, al Sur y al Este terrenos de Ramón González y al Oeste camino. Libre de carga. Tasada en mil pesetas.

29. Trozo de terreno destinado á labor llamado Juan Cabritos, sito en El Terronal, parroquia de Mieres; de treinta áreas de cabida; linda al Este camino y por los demás lados más de la Sociedad El Porvenir. Libre de carga. Tasada en quinientas pesetas.

30. Finca de heredad y pradera titulada Los Corrales y Campa del Medio, sita en términos de La Hueria de San Tirso de Mieres, por arriba al Oriente del barrio de La Peña; cabida de cincuenta áreas; linda al Oeste con bienes de Ramón Alvarez y por los demás vientos camino, pasto común y más de Ramón Alvarez. Tiene la carga de trece reales anuales que se pagan á la Capilla del Cristo de La Peña. Tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

31. Una pila de ladrillo común en la Tejera de la Sociedad, sita en Mieres, compuesta de unos doce mil ladrillos poco más ó menos. Tasada por dicho perito en trescientas pesetas.

Seguidos los autos por los trámites de la vía de apremio, se acordó, en providencia de esta fecha, anunciar la venta de dichas fincas y efectos en pública subasta, señalándose para ésta el día cinco de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación, y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de aquélla, que servirá de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad se suplirán una certificación del Registro, pues los bienes expresados se hallan inscritos á nombre de la referida Sociedad.

Dado en Pola, de Lena á treinta y uno de Julio de mil novecientos once.—Victor Covián.—Por mandado de su señoría, P. A. del O., Francisco Hevia González.

R. al núm. 3.436.